



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Página _ de 3

Código: EI-F06

Versión: 05

Entidad UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Representante Legal PABLO VERA SALAZAR
NIT 891780111-8
Fecha de Suscripción (AAAA/MM/DD) 15/03/2018
Vigencia Auditada 2016
Ente Auditor Contraloria General del Departamento del Magdalena - CGDM

N°	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha inicio Metas AAAA/MM/DD	Fecha terminación Metas AAAA/MM/DD	Plazo en semanas de las Metas	Responsable Ejecución de la Acción
1	De acuerdo con la Universidad del Magdalena la acción de mejora, “Publicación en el SECOP de los contratos que se celebren con recursos de la ley 715 de 2001”, se ejecutó en un 100% (porcentaje de avance físico de ejecución), y describiendo como observación que “No se han celebrado contratos con cargo a dichos recursos”. Revisada la ejecución del plan de mejoramiento en cuanto a la publicación del SECOP, se pudo establecer que la Universidad del Magdalena durante la vigencia 2016 percibió por concepto de Transferencias de la Nación (Ley 715 de 2001) a través de la cuenta de ahorros No. 870041050 del Banco de Occidente, la suma de \$55.231.653.870,00 más disponible de la vigencia (recurso del balance) para un total de \$60.374.891.732,00, provenientes del Ministerio de Educación Nacional, por concepto de Aportes del SGP sector Educación. En tanto que para la vigencia 2017, en el periodo de enero a noviembre, se percibieron recursos por concepto de transferencia por la suma de \$47.955.077.605,00. Es de anotar que con los recursos percibidos presuntamente apalancaron contratos durante la vigencia 2016 y 2017, como se puede apreciar en el libro auxiliar de bancos de la mencionada cuenta bancaria. Por lo tanto se observa una conducta reiterada en el incumplimiento de la publicación en el SECOP de la contratación celebrada con recursos de la Ley 715 de 2001.	Falta de publicación de los contratos en el SECOP	Es de aclarar que los recursos mencionados en la observación no hacen parte de los asignados a través del SGP (ley 715 de 2001), dichos recursos corresponden a los girados directamente a la Universidad por parte de la Nación – MEN en cumplimiento a lo establecido en el art. 86 y 87 de la ley 30 de 1992. Por lo que para la vigencia 2016 la Universidad no ejecutó recursos provenientes del SGP, por lo que, no ha sido necesario publicar contratos que se hayan celebrado con cargo a dichos recursos en el SECOP. Acción: Publicación en el SECOP de los contratos que se celebren con recursos de la Ley 715 de 2001	Contratos que se celebren con recursos de la Ley 715 de 2001 publicados en el SECOP	Porcentaje	100%	1/04/2018	31/12/2018	39,14	GRUPO DE CONTRATACION



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Página _ de 3

Código: EI-F06

Versión: 05

Entidad UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Representante Legal PABLO VERA SALAZAR
NIT 891780111-8
Fecha de Suscripción (AAAA/MM/DD) 15/03/2018
Vigencia Auditada 2016
Ente Auditor Contraloria General del Departamento del Magdalena - CGDM

N°	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha inicio Metas AAAA/MM/DD	Fecha terminación Metas AAAA/MM/DD	Plazo en semanas de las Metas	Responsable Ejecución de la Acción
2	Al respecto se tiene que durante el término del contrato (último semestre de 2016), la CRA Atlántico, por lo observado y verificado presuntamente no giro, lo pactado inicialmente (40% anticipo), e incluso el segundo pago (40%), es decir \$400.000.000, donde es dable suponer que era viable, de acuerdo a la formalidad contractual, que se haya comprometido aproximadamente ese valor, es decir, en ejecución de un 80%, de tal forma que se soslaya que la Universidad del Magdalena, utilizó recursos propios para coadyuvar al compromiso y pago de los gastos consecuentes con el valor contratado, solo hasta junio 6 de 2017, la entidad percibió la suma de \$200.000.000, correspondientes al 40% del anticipo del contrato; por tanto la Universidad del Magdalena, durante la vigencia 2016 apalanco financieramente la suma de \$93.017.091,00, mediante el pago de los compromisos asumidos durante la mencionada vigencia, situación que afecta el equilibrio financiero del contrato en recursos (efectivo), para subsanar la deficiencia del contratante, sin que medie acciones por parte del contratista para exigir la forma de pago pactada (cláusula sexta contrato interadministrativo N004 de 2016), por lo que se presume un beneficio a la CRA Atlántico en perjuicio de los recursos de la Universidad del Magdalena.	Deficiencia en los seguimientos a convenios	Se precisa que el 07 de Julio de 2016, entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA y la Universidad del Magdalena se suscribió el Contrato Interadministrativo 044 de 2016, El acta de inicio fue suscrita el 26 de julio de 2016, sin embargo, fue necesaria su suspensión el 19 de diciembre de 2016 por aspectos técnicos de revisión y situaciones externas, reiniciándose su ejecución el 17 de mayo de 2017. Posteriormente debido a requerimientos adicionales realizados por la CRA con relación a los diseños, el 10 de julio de 2017 se suscribió la Adición 01 al Convenio 044 de 2016, por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del mismo en cinco (5) meses contados a partir del 24 de julio de 2017 hasta el 24 de diciembre de 2017. En relación a la afirmación contenida en el hallazgo "por lo tanto la Universidad del Magdalena, durante la vigencia 2016 apalancó financieramente la suma de \$93.017.091,00" es necesario precisar que los pagos realizados a terceros durante la vigencia mencionada se efectuaron en el mes de diciembre de esa anualidad, por lo tanto, NO es válido afirmar que el apalancamiento autorizado por la universidad afectará la totalidad de la vigencia 2016 como se infiere de la redacción utilizada. El apalancamiento de estos recursos se dio durante la vigencia 2017 y hasta el día 25 de mayo de 2017 fecha en la cual se recibió un pago por 200 millones de pesos de la CRA. al hacer el cierre financiero del convenio se puede determinar que el mismo genera un e cedente a favor de la Universidad por valor de Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos. Acción: Fortalecer los mecanismos de gestión para el seguimiento y recaudo efectivo de convenios.	Implementar formato de seguimiento par el recaudo efectivo de convenios. Medición permanente del recaudo efectivo de convenios.	Formato	1	7/01/2018	30/06/2018	25	DIRECCIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Página _ de 3

Código: EI-F06

Versión: 05

Entidad UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Representante Legal PABLO VERA SALAZAR
NIT 891780111-8
Fecha de Suscripción (AAAA/MM/DD) 15/03/2018
Vigencia Auditada 2016
Ente Auditor Contraloria General del Departamento del Magdalena - CGDM

N°	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha inicio Metas AAAA/MM/DD	Fecha terminación Metas AAAA/MM/DD	Plazo en semanas de las Metas	Responsable Ejecución de la Acción
3	Se observó una deficiente planeación en cuanto a la determinación de riesgos por cuanto en el contrato N° CC-VAD-002-2016, a nombre de CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, se estableció plazo de ejecución inicial por 60 días, a los que le fue necesario realizar suspensiones y reinicios que se extendieron a más de 330 días situación que desdibujó a satisfacción prioritaria de las necesidades de la comunidad estudiantil establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y/o proyectos de inversión, por lo que es recomendable que se tengan en cuenta los factores de riesgo que pueden alterar el plazo y valor estimados al momento de la planeación contractual	Deficiencia en la planeación contractual	Es de aclarar que el contrato de compra se adelantó en medio de la ejecución de obras civiles tanto en el área del laboratorio de Biología como en los laboratorios de Química 1 y 2 (contrato de obra que presentó retrasos por causales de fuerza mayor, de caso fortuito) y con base en las especificaciones de unas cabinas extractoras que se instalarían en dichos laboratorio, resultaba inconveniente continuar con el desarrollo de las actividades contractuales de compra toda vez que aún la obra civil requería cierto grado de avance, de igual forma se evidenciaron cambios en las dimensiones de los muebles debido a los espacios finales resultantes a medida que avanzan las obras civiles, de igual forma se buscó además evitar el deterioro, daño o pérdida de los mobiliarios y sus accesorios, por lo que de común acuerdo se consideró necesario suspender la ejecución del contrato de compra hasta tanto se superaron los motivos que obligaron a la suspensión del mismo. Se tuvieron en cuenta los principios de economía y el de costo-beneficio que se manifestaron en un expedito proceso de contratación del mobiliario y un ahorro significativo por haber realizado la compra a precios de 2016 sin los incrementos que supone para todo tipo de producto el cambio de vigencia que en el caso particular de los productos adquiridos hubieran significado un mayor costo. Este contrato no le ocasionó a la Universidad sobre costos, ni el pago de valores adicionales a los inicialmente pactados, teniendo en cuenta que el proveedor mantuvo vigente los precios hasta la fecha de entrega definitiva. Acción: Seguir aplicando el formato de estudio de conveniencia y oportunidad para contratar	Formato de estudio de conveniencia y oportunidad para contratar, establecido en todos los contratos a celebrar	Formato	100%	1/04/2018	31/12/2018	39	ORDENADORES DEL GASTO



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Página _ de 3

Código: EI-F06

Versión: 05

Entidad UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Representante Legal PABLO VERA SALAZAR
NIT 891780111-8
Fecha de Suscripción (AAAA/MM/DD) 15/03/2018
Vigencia Auditada 2016
Ente Auditor Contraloria General del Departamento del Magdalena - CGDM

N°	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha inicio Metas AAAA/MM/DD	Fecha terminación Metas AAAA/MM/DD	Plazo en semanas de las Metas	Responsable Ejecución de la Acción
4	La Universidad del magdalena, suscribió el acuerdo de voluntades a través de prestación de servicios N°02 del 15 de febrero de 2016, con la firma transporte Sensación Ltda, con NIT 819.000.635-8, en la suma de \$256.870.000, con un plazo de 135 días, cuyo objeto contractual es el servicio de transporte terrestre de personas en vehículos. Dentro de los soportes contenidos del contrato se tienen los informes de ejecución del objeto, pero los mismos no son claros ni objetivos en relación al personal que debe desplazarse en los vehículos suministrados por la empresa, al no tenerse la certeza del número de estudiantes, docentes y/o funcionarios de la universidad que deben asistir a los eventos programados con anterioridad, dado que el encargado de la verificación del cumplimiento de la actividad en comento no muestra o no reposa en su poder y/o en el del ente regulador de la educación superior en el departamento, evidencia alguna que en efecto se ejecutó lo acordado.	Falta de control en la verificación del cumplimiento de los requisitos en el acuerdo de voluntades suscrito, deficiencia en supervisión del mismo	Es de aclarar que si existe la realización en detalle de la información que aparece de manera general en la relación de recorridos de cada factura que emite la Empresa Transporte Sensacion Ltda, la cual reposa en la Oficina Grupo de Servicios Generales, la cual es responsable del prestar el servicio y ejerce la supervisión del contrato de servicio de transporte terrestre en vehículos como buses, busetas vans, camperos, y demas para la comunidad universitaria. Acción: Realizar seguimiento al cumplimiento de las solicitudes de practicas y eventos a través de los formatos de solicitud de practicas y formato de solicitud de vehículo para eventos institucionales.	Formato de Control de Servicio de Transporte	Porcentaje	100%	1/04/2018	30/12/2018	39	SERVICIOS GENERALES



**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

Página _ de 3

Código: EI-F06

Versión: 05

Entidad UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Representante Legal PABLO VERA SALAZAR
NIT 891780111-8
Fecha de Suscripción (AAAA/MM/DD) 15/03/2018
Vigencia Auditada 2016
Ente Auditor Contraloria General del Departamento del Magdalena - CGDM

N°	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha inicio Metas AAAA/MM/DD	Fecha terminación Metas AAAA/MM/DD	Plazo en semanas de las Metas	Responsable Ejecución de la Acción
5	La universidad suscribió acuerdo de voluntades a través de prestación de servicios n° 13 del 16 de agosto de 2016, con la firma Transporte Sensación Ltda. Con NIT 819.000.635-8, en la suma de \$270.652.500, con un plazo de 135 días, cuyo objeto contractual es el servicio de transporte terrestre de personal en vehículo, se observó que el 22 de noviembre de 2016, se suscribe otro si por \$50 millones, ad portas a la culminación de la actividad académica del segundo semestre de 2016, teniéndose justificación aparente para ello, convalidado en que eventualmente se requería el recurso adicional, pero no toman en cuenta que el plazo inmerso en el mismo es de 135 días, que inminentemente cubre desde 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que no hacía viable cuestionar sobre el tiempo como tal, pero ídem un (01) mes despues el 23 de diciembre de esa calenda se suscribe otro si en tiempo, que presumiblemente iba del 1 al 31 de enero d 2017, porque de acuerdo a lo observado las practicas académicas pendientes de realizar estaban programadas hasta el 26 de noviembre de 2016, por un monto de \$54.871.762, es decir que ahí ya se tenía justificado los \$50.000.000, requeridos adicionalmente, bajo esa óptica hasta qué punto se amerita extensión en tiempo.	Falta de justificación al realizar adicional en tiempo y dinero.	Es necesario aclarar que al momento de solicitar los recursos, se establecen unos tiempos que obedecen al desarrollo y ejecución principalmente de prácticas academicas y eventos institucionales ya observados, sin embargo de acuerdo a la dinámica de la Universidad aveces ocurren hechos externos que no podemos cuantificar, medir y planificar ya que obedecen a criterios y ejecuciones de otras entidades que guardan relación con la nuestra; como invitaciones de otras universidades, asistencia de nuestros grupos folcloricos a eventos de caracter social entre otros, buscandose tener la disponibilidad para garantizar este servicio. Acción: Garantizar el servicio de transporte terrestre para la asistencia a practicas academicas y eventos culturales y deportivos a la comunidad universitaria	contrato de servicio de transporte terrestre en buses, busetas vans, camperos, y demas para la comunidad universitaria.	Contrato	1	1/04/2018	30/12/2018	39	SERVICIOS GENERALES

OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Delegado de las actuaciones administrativas mediante Resolución Rectoral No. 398 de 2017

MILENA DE LEON MENDOZA
Jefe Oficina de Control Interno